



ALCALDIA
Municipio Metropolitano
de Quito

RESOLUCIÓN N. **A 035**

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el inciso tercero del Art. 234 de la Constitución Política de la República asigna a los Concejos Municipales, entre ellos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la competencia para “planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, de acuerdo con las necesidades de la comunidad”.

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su Art. 2 numeral 2, establece como uno de los fines esenciales del Municipio Metropolitano “Planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con su competencia exclusiva, las normas que sean necesarias”.

Que, mediante decretos ejecutivos 3304 y 3305 de 30 de noviembre de 1995, se transfirieron al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que las ejerza con competencia exclusiva varias atribuciones relacionadas con el tránsito y transporte, público y privado, en aplicación de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, lo cual fue ratificado por el decreto ejecutivo N. 51 de 19 de febrero de 1997, entre ellas las de “organizar, reglamentar, planificar y fiscalizar técnicamente las actividades, operaciones y servicios del transporte terrestre, público y privado”.

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene como una de las finalidades el procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, impulsando el desarrollo físico de la ciudad, con la finalidad de coadyuvar con la buena calidad de vida de sus habitantes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito, las unidades de servicio interparroquial e intercantonal que llegar desde el Valle de los Chillos deben arribar hasta el sector de La Marín;

Que, es necesario integrar el sistema interparroquial al sistema urbano de transporte público.

Que, el 14 de febrero del 2002 se firmó un acuerdo entre la Asociación de Transportistas del Valle de los Chillos y la EMSAT, en el cual se resolvió, entre otros puntos, que todas las operaciones tendrían su lugar de integración y operación el Playón de La Marín;



ALCALDIA
Municipio Metropolitano
de Quito

A 035

RESUELVE

Art. 1. A partir del lunes 20 de mayo del 2002, las 11 operadoras de transporte público que brindan el servicio de transporte de pasajeros entre el Valle de Los Chillos y la ciudad de Quito, tendrán como único sitio de operación, en la parte urbana de la ciudad, el sitio conocido como el Playón de La Marín.

Art. 2. Los buses que llegan desde el Valle de Los Chillos a Quito, operarán en forma circular, es decir, que en el Playón de la Marín no deben realizar sus ajustes de operación, pues este es únicamente un punto de circunvalación y pueden permanecer en este únicamente el tiempo requerido para el desembarque y embarque de pasajeros.

Art. 3. Las unidades que operarán en este servicio deberán ser calificadas de acuerdo a los parámetros de la EMSAT y se sujetarán al código de color respectivo. Las unidades calificadas serán autorizadas para operar mediante una Habilidad Operacional Especial, para el caso de las empresas con domicilio fuera del Distrito Metropolitano de Quito y con las empresas con domicilio en Quito tendrán su Habilidad Operacional normal que emite la EMSAT.

Art. 4. Las unidades que no cumplan con las normas, disposiciones e instrucciones emitidas por la EMSAT, perderán su Habilidad Operacional y por lo tanto no podrán en el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 5. La EMSAT deberá realizar las coordinaciones que correspondan, con la Policía Nacional para la efectiva operación y control de esta disposición.

Dado y firmado en Quito a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde

Distrito Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, en esta fecha.- Lo Certifico.

Quito, 16 de mayo del 2002.


Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

SECRET

Que
publ
mism
la
cons
nte
mant

Que
885,
dich
reso
Fran
medi.
de C
del :

Que
enero
insc
Civi
confe
desti
Munic

Que e
desti
estab
del I

Que c
Munic
ordin
accept
los t
Sucre
const